

EXP-UNC: 0031756/2018

Córdoba, 09 AGO 2018

VISTO:

Que mediante R.H.C.D. N° 171/2018 pone en funciones a las autoridades decanales de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Miguel Ángel Rodríguez ha sido designado como Vicedecano de la Facultad de Artes.

Que el Arq. Rodríguez solicita licencia sin goce de haberes por ejercer cargo de mayor jerarquía,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Arq. Miguel Ángel Rodríguez, legajo N° 35.393, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, con designación por concurso en la cátedra Escultura I- Plan de Estudio 2014 del Departamento de Artes Visuales, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por R.R. 1222/2014, desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2020 y prorrogable hasta el 31 de julio de 2021 en caso de prórroga de su designación por concurso.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto a partir del 1º de agosto de 2018 la licencia sin goce de haberes concedida mediante el Artículo 9º de la Resolución 50/2017, al Arq. Miguel Ángel Rodríguez, legajo N° 35.393, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva por concurso en la cátedra de Escultura II – Plan de Estudio 2014.

ARTÍCULO 3º: Conceder licencia sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por R.R. 1222/2014, al Arq. Miguel Ángel Rodríguez, legajo N° 35.393, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Escultura II – Plan de Estudio 2014, del citado Departamento Académico, desde desde el 1 de agosto de 2018 al 19 de diciembre de 2020 y prorrogable hasta el 31 de julio de 2021 en caso de prórroga de su designación por concurso.

EXP-UNC: 0031756/2018

ARTÍCULO 4º: Conceder licencia sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por R.R. 1222/2014, al Arq. Miguel Ángel Rodríguez, legajo N° 35.393, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, con designación interina, en la cátedra de Dibujo IV – Plan de Estudio 2014, funciones que continuará realizando como carga anexa a su cargo de autoridad, desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 5º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por R.R. 1222/2014, concedida mediante Artículo N° 2 de la R.H.C.D. N° 96/2018, al Arq. Miguel Ángel Rodríguez, legajo N° 35.393, desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple por concurso en la cátedra de Dibujo IV – Plan de Estudio 2014.

ARTÍCULO 6º: El Arq. Rodríguez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°
cbp

0487


Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba